

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA USO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

CONTR 2026 188234

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

TERCERA.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

CUARTA.- KILOMETRAJE

QUINTA.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULO. ENTREGA VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

SEXTA.-SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

- a) Mantenimiento integral del vehículo
- b) Seguro a todo riesgo para la reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total
- c) Vehículo de sustitución
- d) Impuestos de matriculación, transporte, puesta en circulación y gestión de multas
- e) Otros servicios incluidos en el contrato

SÉPTIMA.- AVERÍAS Y SINIESTROS

OCTAVA.- RED DE TALLERES

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA.-CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

UNDÉCIMA.- DELEGADO DEL CONTRATISTA



ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA USO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

PRIMERA.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción a compra (renting), de un vehículo turismo berlina-sedán con etiqueta ECO, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para dar servicio a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Asimismo, se incluye dentro del objeto del contrato la retirada y, en su caso, destrucción del vehículo de que la Delegación Territorial dispone actualmente para estos fines y cuyas características se detallan en la cláusula SEXTA del presente pliego. La entrega del vehículo se hace como parte del precio, debiendo asumir el adjudicatario la valoración mínima del vehículo que se entrega, que será descontada del precio ofertado, y que puede incrementarse por vía de mejora.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El vehículo ofertado debe disponer de una homologación en vigor, con categoría M1 conforme al *Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos*, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (en adelante, Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018).

El licitador queda obligado al cumplimiento de todos aquellos requisitos técnicos que se establezcan en Reglamentos, Directivas o cualquier otra disposición normativa de obligado cumplimiento para los productos que se oferten, tanto en el ámbito europeo como en el nacional.

Características técnicas:

El vehículo a suministrar será entregado con su correspondiente certificado de conformidad (CoC) en formato impreso conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será ECO según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

La documentación técnica y de conformidad, además de toda instrucción que describa especialidades relacionadas con el uso del vehículo, componente, sistema de unidad técnica independiente, pieza o equipo, se pondrá a disposición del usuario y se proporcionará al menos en español.

- Carrocería: Turismo mediano berlina-sedán (4,30<L<4,65), siendo L la longitud, entendida como la dimensión externa del vehículo medida en metros.
- Tecnología: Convencional. Uso de materias primas convencionales con motor híbrido-gasolina MHEV o HEV o híbrido enchufable.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Potencia o autonomía: 120-145 CV
- Tamaño maletero mínimo: 471 litros
- N° de plazas: 5
- N.º de puertas: 4 ó 5
- Color: Gris, negro o azul oscuro. (metalizados).
- Caja de cambios automática/manual mínimo 6 velocidades.
- Cristales tintados
- Equipamiento obligatorio: al equipamiento obligatorio para cumplir las exigencias del Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado sobre la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Ley 18/2021, de 20 de diciembre), se exigirá complementarlo con los siguientes elementos, equipos o dispositivos:
 - ✓ Seguridad:
 - Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante.
 - Airbags laterales traseros de ambos lados.
 - Asistente de arranque en pendiente.
 - Control de estabilidad electrónico.
 - Frenos ABS o equivalente (y sistema de asistencia a la frenada).
 - Pack de seguridad (que incluye AEBS, LKA, ISA y advertencia de somnolencia).
 - Sistema de advertencia de abandono de carril.
 - Sistema de alerta de olvido del cinturón.
 - Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS).
 - Señal de freno de emergencia.
 - Equipo de seguridad reglamentario (incluyendo dos chalecos reflectantes y luz portátil de emergencia -baliza- homologada)
 - Tracción ASR, TCS o equivalente.
 - ✓ Asistencia y Maniobra:
 - Cámara de visión trasera.
 - Control de distancia de aparcamiento.
 - Detector de marcha atrás.
 - Regulador y limitador de velocidad.
 - ✓ Interior y Confort:
 - Climatizador.
 - Asientos del conductor y del copiloto ajustables o ergonómicos (con regulación en altura o lumbar).
 - Dirección asistida.
 - Elevalunas delantero y trasero eléctricos.
 - Volante regulable.
 - Retrovisor interior y retrovisores exteriores (abatibles y con ajuste eléctrico).
 - Alfombrillas antideslizantes para conductor y acompañante.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cubre maletero.
- ✓ Multimedia y Tecnología:
 - Radio y reproducción con conexión USB.
 - Control de radio con mandos en el volante.
 - Dispositivo de manos libres.
 - Toma de corriente de 12v.
 - Indicador de cambio de velocidad.
 - Sistema START-STOP o equivalente.
- ✓ Visibilidad y Otros:
 - Faros antiniebla delanteros o tecnología equivalente.
 - Limpia lunetas y sistema térmico trasero.
 - Cierre centralizado con mando a distancia y mínimo dos llaves.
 - Rueda de repuesto con herramientas.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos serán excluidos de la licitación.

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERA.- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será nuevo, sin kilometraje o con un kilometraje máximo de 100 km, y recién matriculado.

CUARTA.- KILOMETRAJE

La estimación anual media de kilometraje a efectos de valoración de sus ofertas por los licitadores es de 40.000 kilómetros anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de vigencia del contrato (48 meses) será de un máximo de 160.000 kilómetros.

Precio de ajuste.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Delegación del Gobierno por kilómetro adicional recorrido será de 0,08 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a la Delegación del Gobierno por kilómetro no recorrido será de 0,005 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

QUINTA.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULO. ENTREGA VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 16 semanas desde la firma del contrato sin perjuicio de las mejoras ofertadas.

El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, situada en el edificio administrativo Plaza de la Constitución, sito en Plaza de la Constitución s/n, 14071, Córdoba.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El vehículo se entregará y devolverá con un cuarto del depósito lleno y en perfecto estado de uso, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria o persona autorizada por ésta y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de toda la documentación necesaria para la correcta circulación del mismo, matriculación, seguros, certificados de instalación, ITV, permiso de circulación etc. Asimismo, deberán contar con el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantías.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente.
- Impresos de parte amistoso de accidente.

El vehículo que se pretende sustituir, y cuya entrega se hace como parte del precio del contrato, es el siguiente:

Marca y modelo	Matrícula	Fecha de matriculación	Kilometraje	Valoración*
PEUGEOT 508	4773-JVJ	05 de diciembre de 2016	215.560 km	4.769€

*La determinación del valor del vehículo entregado como pago de parte del precio se ha obtenido mediante la aplicación a los precios medios de vehículos de turismo establecidos en el Anexo I de la Orden HAC/1501/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, aplicando el coeficiente corrector del 19% establecido en el Anexo IV de la mencionada orden para vehículos de más de 9 años y hasta 10 de antigüedad, ponderado y contrastado con el precio de venta que opera en el mercado para el mismo modelo. De acuerdo con los datos del Anexo I, al modelo Peugeot 502 2.0 BlueHDi Active 150CV es de 25.100€.

Es obligación del adjudicatario la retirada, a su costa y por sus propios medios, del vehículo mencionado, así como la tramitación de la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico, por lo que se compromete a hacer llegar a esta Delegación del Gobierno el Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, cuando el destino es achataamiento o Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia. Dicha obligación será cumplimentada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la entrega al adjudicatario de la documentación necesaria para poder realizar los trámites antes indicados. El adjudicatario remitirá a esta Delegación Territorial la siguiente documentación:

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil.
- Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico siendo su destino el achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia.

SEXTA.- SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

A) Mantenimiento integral del vehículo

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante. Las revisiones se realizarán en taller correspondiente al Servicio Oficial y siempre en la ciudad de Córdoba.
- Reparaciones mecánicas de todas las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causas no imputables al mal uso del vehículo.
- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan a imprudencia en el uso normal del vehículo.
- Se establece el cambio de neumáticos cuando el relieve de la pastilla de la banda de rodaje sea igual o inferior a 2 mm. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o conforme la ficha técnica del vehículo. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos). También serán objeto de sustitución ante la existencia de ampollas, deformaciones anormales o roturas en los flancos o en la propia la banda de rodadura. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará como mínimo cada dos años o en su caso cada 40.000 km, si este hito se alcanzara antes.
- La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre- ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

La Delegación del Gobierno está obligada durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación. En todo caso, y cada vez que el vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.

B) Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total.

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo. La em-

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presa adjudicataria deberá entregar una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

Dicho seguro deberá tener aseguradas, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Accidentes conductor: capital mínimo 30.000 euros y gastos de asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas 365 días con cobertura desde el entrega del vehículo para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Delegación del Gobierno o vínculo con el conductor del vehículo.

C) Vehículo de sustitución

En caso de siniestro, robo o avería, cuya reparación que suponga una inmovilización del vehículo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Delegación un vehículo de sustitución en un plazo no superior a 24 horas desde el momento de su petición.

El vehículo de sustitución deberá ser de las mismas características o de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que está destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional para esta Delegación. En el caso de siniestro total o sustracción definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro nuevo de las mismas características.

El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

En cualquier caso, la Delegación del Gobierno queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

D) Impuestos de matriculación, transporte, puesta en circulación y gestión de multas

Corresponderá al adjudicatario durante toda la duración del contrato:

- Los gastos de matriculación, así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación, Impuesto Municipal de Circulación (IVTM).
- Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.
- Gestión de multas: Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo y/o

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la documentación del mismo. Si se derivan de la conducción del vehículo no serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

- Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Delegación Territorial.
- Anualmente se remitirá acreditación del pago del impuesto municipal de circulación y con la periodicidad que proceda justificación de la realización de la ITV.

E) Otros servicios incluidos en el contrato

- La empresa adjudicataria prestará servicio de atención al cliente para la realización de todas las gestiones y la resolución de las incidencias que puedan presentarse, con servicio presencial y telefónico en horario laboral de mañana y tarde.
- Dicho servicio deberá resolver cualquier gestión o incidencia que requiera el usuario en relación con la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, reparaciones y gestión de revisiones de vehículos, así como aquellas otras que puedan demandar los usuarios del vehículo y que estén relacionados con el objeto del contrato.
- Salvo casos debidamente justificados y aceptados por esta Delegación, por problemas de suministros de piezas, reparación de carrocería, etc., podrá optarse por no solicitar la sustitución del vehículo. En caso de que sí se comunicara al adjudicatario la necesidad de vehículo de sustitución, en caso de incumplir su puesta a disposición en el plazo de las 24 horas citado en el apartado “Vehículo de sustitución”, se impondrá la penalidad correspondiente prevista en el PCAP del contrato.

SÉPTIMA.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería, procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o telefónicamente.

En los casos en que se realice una notificación de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo, debiendo hacer entrega, simultáneamente, de un vehículo de sustitución en su lugar.

OCTAVA.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria ofertará una red de talleres concertados u otros talleres especializados designados por la propia empresa, tal y como se señala en la Cláusula Sexta.A) del presente pliego. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo.

Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se produzca alguna modificación.

El traslado del vehículo a que hubiere lugar se realizará por personal de esta Delegación Territorial cuando las circunstancias lo permitan, para lo cual, el responsable del contrato se coordinará con la persona designada como responsable del contrato nombrada por la entidad adjudicataria.

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán, con carácter general, la de coordinación y supervisión del correcto cumplimiento de lo establecido en los pliegos del contrato.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Está autorizado a conducir el vehículo objeto de esta licitación los conductores designados “Conductor Acuerdo Consejo de Gobierno” de acuerdo con lo establecido en el Decreto 6/2013, de 22 de enero de 2013.

UNDÉCIMA.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

La persona contratista designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Delegación. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por esta Delegación.

Las comunicaciones, deberán hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente.

Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

ADOLFO MANUEL MOLINA RASCÓN		19/05/2026 10:48:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6s9Q977zLn58E4f72CzyW3BQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	